

f. 146. a. f. 155
157

Alborotos de la Ciudad de la Plata

Viciados los Recortes del Govierno en Buenos Ayres como se ha manifestado, tratando del estado de aquella Capital en el acto de la deposicion del Virrey Marquis de Sobremonte, era consiguiente, que su proxima disolucion se hiciesen sentir en todos los extremos del Virreynato. Ese mismo estado de debilidad por su parte, y el preponderante del Pueblo armado, y seducido por algunos aventureros de que se inundaron las Provincias con la primera entrada de los Ingleses, junto con las desgracias que empe-
ba a padecer la Península, hicieron nacer la idea de una quimerica independencia, y propagarse en terminos, que parecia llegado el caso de no poderse impedir su fatal cosecha. La sugestion crecia, y se adelantaba en proporcion, que se disminuian al Govierno los recursos para reprimir la audacia de los proyectos, hasta conseguia que alucinados algunos de los Magistrados depositarios de las Leyes, hayan sido conspiradores y Complices de un mismo delito. Un interes quizá mayor, que es el que nace de las rivalidades personales, y muy funesta para los Pueblos si se sostienen entre Jefes y personas de Superior orden y graduacion, pudo tambien haber sido para ~~para~~ ^{causa parcial} para acelerar los alborotos de la Ciudad en la

CO-PP

E. 1

D. 16

F. 12

Plata de que va á tratarse con Sugecion á los documentos que han podido adquirirse acerca de estas desgraciadas guerras, y los que forman el Expediente seguido en esta Superioridad con motivo de los auxilios impartidos para su sosiego y el de la Paz: ambos de aquella jurisdiccion é igualmente complicados en la Subversion y trastorno del Gobierno legitimo en estos Dominios, y de las sabias Leyes que los han regido por mas de trecentos años con univexal admiracion y asombro.

Todas estas circunstancias que sin duda concurrieron en la Ciudad de la Plata, abrian un Campo inmenzo á los inquietos para aprovecharse de ellas, y girar sus artefactos sin traba ni temor que los contubiese; y como ningun pretexto podia tener las apariencias que el Sr. Montevideo, cuya conducta habia sido elogiada y premiada por el Gobierno, no tubieron necesidad de aventurarse á buscar en su acalorada imaginacion otros menos especiosos, para cubrir el proyecto de su Soñada independencia, ni menos al proposito para alucinar y arrastrar al incauto Pueblo á sus designios. Asi dando cada dia mayor bulto á las Sospechas contra el Gobierno, las quales se procuraban difundir con estudio en el publico, procedieron á denunciar al Presi-

dente como Complice de las maquinaciones que se atribuian al Govierno Superior de Buenos Ayres, para entregar estas Lenciones al de Portugal, ante el Tribunal de aquella Real Audiencia, cuyos Ministros herentidos, engañados ó menos acordados, resolvieron deponer la primera autoridad en Acuerdo celebrado el 25. de Mayo de 1809. Providencia escandalosa y sin exemplar, hasta que el Suceso de Buenos Ayres dió la norma para cometer igual crimen en la de la Plata.

Para ello precedieron Cavidos extraordinarios, Acuerdos clandestinos, y perquizas secretas, no solo contra la conducta de los Excmos. Sres. Virrey D.^o Santiago Liniers y Presidente D.^o Ramon Garcia Lizaso, la del At. R. Arzobispo D.^o Benito Maria Moro, y Comisionado de la Junta de Sevilla D.^o Joni Manuel de Goyeneche, acerca de la inteligencia que secretamente mantenian con el Gabinete del Brasil, sino que mezclando tambien ^{a. otras} estas actuaciones ^{la} de calumnias, se hallaron el Govierno empleado en la formacion de Surnarias contra Vecinos principales, su destierro, y proscripcion, para malquistarlo con el Pueblo, y disponer con tan maligno influxo los animos á que cooperasen en el horrendo delito de la Sedicion. Preparados en esta manera, y dispuestos á dar el decisivo

golpe al Presidente en la noche del mismo dia 25. se an-
tepuso el Xefe a su execucion, mandando aprestar las
Personas de algunos Ministros, y Cavildantes, que se ha-
bian apersonado con mas denuedo en estas maniobras:
en cuyo acto noticiaron unos y otros de la providencia,
procuraron claudarla con la fuga: de Sucate que solo
pudo tener efecto en uno de sus Individuos de la
ultima clase: pero como el Pueblo estaba ya dis-
puesto al tumulto, ocurrio en tropel a la Casa del
Ilmo Arobispo y desde esta a la de la Presidencia
en solicitud de la libertad de los presos, para lo
qual se interpuso la dignidad del Prelado; y conse-
guida, aun instaban por las de los demas, que estan-
do ocultos suponian hallarse detenidos por orden
del Gobierno; y principalmente clamaban por el
Fiscal al que con mayor empeño se dirigian las
solicitudes del Pueblo, buscandolo ya en Casas par-
ticulares, adonde creian hallarse secretamente
capturado, ya en el Cuartel, y ya en la Casa mis-
ma del Presidente, en la qual se surcito por
ultimo la especie de haber sido muerto por
el fuego que la guardia habia hecho al tumulto.
Con este motivo, aunque el Presidente ase-
guro baxo ex juramento no tener preso a
aquel Ministro ni noticia alguna de su pa-
radero, ofreciendo Responso de la Seguridad de

su Lecciona: se le contesto por el Pueblo con el mayor descomedimiento e insultos, pasando ex esta pretencion a la ex que se le entregase la del Presidente como Traydor, o al menos se le quitasen las armas, cuya proposicion admitida por el Acuerdo que se habia juntado en la Casa del Regente, paso a intimarsele sin demo-
na. Bien resistio el Sr. Lizarno obedecerla al principio, tanto por la ninguna autoridad ex que procedia, como por no dexar al Pueblo expuesto a su ruina en el ardo de la Convulsion que padecia: pero al fin tubo que ceder a los ruegos y persuasiones de los que le acompañaban, conviniendo en la entrega ex la Atalaya que tenia dentro ex su Casa para Calmar el bullicio como se le pro-
texto: mas como nada se habia conseguido sin la prision ex el Xefe, redoblaron sus instancias por ella, y la obtuvieron del Tribunal con la misma facilidad que la de la entrega ex las armas.

Hasta por tercera vez repugno el Sr. Lizarno hacer la dimision del mando a que le forzaban las providencias del acuerdo: mas hallandose solo y abandonado ya de los pocos que hasta entonces le habian hecho compania, instado por la renuncia del Cargo, baxo la salvaguardia prometida por el propio Acuerdo ex asegurarse la quietud publica, y la vida del mismo Presidente q. se hallaba

expuesta a gran peligro, y sobre todo desarmada, no pudo impedir la usurpacion que la Audiencia hizo del Gobierno, abrogandose sus facultades. El 26. fue despedida la tropa, haciendo pasar las armas de sus manos a la de la plebe, y el 27. fue conducido el Sr. Lizaso como Reo ex estado a la estrechez de una prision ignominiosa con el mas vituperable ultrage a su Persona, Dignidad y Carácter: dandose principio al Sumario contra el anciano Jefe acusado. De esta manera se consumió en la Ciudad de la Plata el atentado de la deposicion del Sr. Presidente de su R.^a Audiencia y entre aclamaciones del Pueblo por el Sr. D.^o Fernando T.^o sus estados se minaban y se atropellaban de un modo vergonzoso los sagrados derechos del Monarca infeliz en la Persona de su Representante maliciosamente envidados con el falso pretexto de aparentes sospechas contra el, y contra los mas autorizados Jefes y Prelados del Reyno.

Noticiado el Virrey de Buenos Ayres de tan extraordinario acontecimiento dio Comision al Gobernador Interdiente Sr. Latorre para concurrir prontamente al Socorro de la Provincia de Charcas, y este activo

4

Este deseo de dar puntual cumplimiento á su encargo al mismo tiempo que se oficiaba con los Ministrosogados de la Plata, parece haberse procurado tambien el auxilio de las Provincias Confinantes con las de su mando para hacer respetables sus proposiciones y las ordenes del Virrey dirigidas á procurar la Soltura del Presidente, la Remision de su Causa, y la separacion del antiguo Regimen legal, y tranquilidad publica.

Las medidas que el Sr. Lizaso tomó p.^a ahogar en su nacimiento esta conjuracion, como tan obvias y prudentes no hubieran dexado de producir el deseado efecto, si hubiesen sido practicadas con oportunidad, y secreto, pues la prision de los facciosos no pudo realizarse por demasiado tarde, ni los auxilios que pidió al Governador Intendente de Sotoy pudieron llegar hasta dos dias despues de la Consumacion del delito. El Intendente marchó desde luego en toda diligencia al Socorro de la Autoridad del Presidente pero hallandolo ya dispuesto y el Gobierno en manos de la Audiencia, tubo orden de ella para hacer retroceder las Tropas, como lo verificó, persuadido en la buena fe que debia suponer en unos Ministros del Rey por tantos titulos obligados á mantener el orden y conservar ilenos los intereses Sagrados de la Soberania. Con todo no omitió el paso que le pareció prudente de entrar en la Ciudad para

acordar con los Ministros los medios de conciliar la tranquilidad de las Provincias, con el Sostén de las autoridades, y convenidos en comunicarse mutuamente las disposiciones importantes á tan laudable objeto, firmó en este Concepto Me-
mo de la mayor Satisfacción á la Villa Capital de su Provincia.

Después de este Solemne convenio entre el Gobernador y Ministros del Tribunal, continuaban estos con el mayor ardor sus preparativos de armas, y acopio de municiones en cantidad considerable, y esta extraña conducta al mismo paso que sorprendió al Gobernador, causó la mayor inquietud y sobresalto en los animos de los fieles vecinos de la Villa, recelosos del termino que podrian tener contra ellos tales medidas: en cuyas circunstancias habiendose recibido órdenes del Virreynato, noticioso ya de los primeros movimientos del día 25. de Mayo, en que se mandaba al Intendente reunir una fuerza competente y ocurrir con ella á mantener el sosiego y autoridad R.^a adonde quiera que pudiese padecer alguna alteracion, obedeciendo las providencias de la Audiencia de Charcas en tanto que no fuesen contrarias á su Superior

Carta del S.
G. de Totori a
la Aud.^a de
Charcas Jun.
to. n.^o

Gobierno se dirigió aquel con una y con otra noticia al Tribunal, para que en su inteligencia y contando con las Tropas que estaban á sus ordenes y pudiesen necesitar en qualquiera evento, hiciere Suspendex como inutil y aún perjudicial todo preparativo de armamento y ex fucara. El armamento de esta hecho en Totori conforme á lo que indicaba la orden del Virrey sirvió de fundamento al Tribunal para contextar al Yntendente su Oficio, negandose al desarme del Vecindario, por quanto este vezelo de la ^m exactitud de los informes que se habian hecho á la Superioridad contra sus procedimientos hacian imposible qualquiera innovacion sin grave riesgo y detrimento de la misma tranquilidad que se procuraba y encargaba mantener, hasta recibia la Contextacion del Xefe del Reyno á la verídica y circunstanciada Relacion de lo ocurrido en el citado dia 25. de Mayo. Inontamente Satisfizo el Governador este vezelo manifestando no haber adelantado cosa alguna en favor de preparativos, excepto el acopio de una corta Cantidad de polvora que habia necesitado para doctrinar las Milicias de la Villa, no obstante el poderoso empeño con que sus Vecinos reclamaban estas medidas. Sean que hallandose actualmente amenazado con un motin de la Plebe al mismo tiempo que

informado del escandaloso movimiento ocurrido en la Paz el 16. de Julio, con todas las Circunstancias de una Completa insurreccion, se habia visto necesitado a tomar las providencias de precaucion que le anunciaba, para proceder contra los amotinados segun las Venultas del Oficio que para Sorregalos habia dirigido a aquel Cavildo. Pidio igualmente al Tribunal los Socorros que pudieran proporcionarle en armas y tropas y el uno de los Ministros para la judicial indagacion de los alborotos del Pueblo: invitando siempre y procurando la total union y conformidad de ideas de las autoridades mas que nunca interesante en la actualidad, y presente estado de aquellas Provincias, sobre cuyos particulares y modo franco de obrar, que manifestaba, esperaba el dictamen y Consejos Sabios y juiciosos del Tral.

Este desentendiendose de lo estipulado con el Gobernador: de la Religiosidad y buena fe con que el lo Cumplia por su parte en la manifestacion de sus ideas; de las prudentes y obvias Reflexiones que hacian demostrable la necesidad de ocurrir al imminente mal ^{de Suministrar} y de la Sagacidad con que consultaba aquellas necesarias y convenientes

6
disposiciones: solo se cine á paralizarlas en el todo, haciendo descansar sus hiposustancias sobre las medidas que el Tribunal suponía haver tomado con conocimiento del asunto de la Paz y demás Provincias, cuya opinion no dudó manifestar, era la de obrar siempre con la mas detenida meditacion, y adoptar con preferencia los medios suaves á los violentos y estrapitados. No es difícil traslucir los intentos de los Ministros de la Plata para esta estudiada contextacion. Los fundamentos de la Revolucion de la Paz, y sus excesos eran los mismos que los de aquella, y no podian sin contrariarse resolverse á castigar un crimen al qual debian suponerse ellos los principales autores como mas claramente se verá despues.

Penetrado de esta verdad el Governador y estimulado al propio tiempo de su fidelidad, que el cumplimiento de las obligaciones á que lo ligaban estrechamente la Comision del Virrey, y las apuradas Circunstancias de ambas Provincias, se resolvió á pasar su tercera Carta á la Audiencia por medio de Juan Pemanero en ella deponiendo las atenciones y respetos de politica consideracion con que habia procedido en las anteriores, hizo ver la inobservancia de los Ministros al Comprometimiento baxo del qual habia partido de la Ciudad de la

Plata sobre acordar con anticipacion y conbinar
las providencias concernientes á restablecer el
orden y la tranquilidad publica: Reconveniendo-
les igualmente por la falta de contextacion
á los mas esenciales puntos contenidos en las
dos antecedentes por las providencias de arma-
mento que se hacia de orden del mismo Tri-
dentro y fuera de la Ciudad, con total despre-
cio de sus Sinceros ofrecimientos; y finalmente
que no siendole posible prescindir del atentado
nuevamente cometido en la Paz sobre iguales
inexcusables calumnias, cuya impunidad con-
sideraba de perjudicial transcendencia á todo
el Reyno: era llegado el caso indispensable
de marchar con la fuerza á sostener la
autoridad de las Leyes y de las Autoridades,
contra los insultos y vejaciones de un Pueblo
tumultuado: cuya opinion ponía de manifies-
to al Acuerdo para proceder conseqüente
en un todo á lo convenido con sus Minis-
tros, y para que convencidos estos no solo de
la inutilidad de los medios que se habian
propuesto, sino de su positiva ineffecticia, lo
que habia dado lugar á que el contagio se
extendiese hasta la Paz siendo ya de temer
se hiciese general en las demas Provincias,

prestare su influxo y autoridad a la verificacion de tan justas como leales ideas; para lo que previamente juzgaba necesaria la entrega del Presidente, por quien respondieran para las Penultimas de la Causa que ya debia suponerse concluida y en manos del Exmo. Sr. Virrey del Reyno, p.^a su Resolucion. La exforzada sollicitud del Governador Intendente de Potosi tenia por fundamento el riesgo que corrria la vida del anciano Presidente en los embates frequentes de la insurreccion del Populacho de la Plata como lo anunciaban diariamente las Cartas y los profugos que salian de aquella Ciudad: pero los Oydores ciegos y entregados al furor de la venganza o del Capricho contra el Jefe, negando el estado de insurreccion de la Ciudad, rehusaron la entrega del Prisionero con nuevas invectivas que llamaban delitos calificados en la traicion de hacer pasar a extraño Dominio estos Reynos: Caiminalidad en que implicaron con igual voluntariedad al Governador por las intimas relaciones que se decia mantener con el Sr. Linier, como lo hubieran hecho con todo aquel Jefe que hubiese intentado en aquellas circunstancias oponerse a sus torcidos fines, y a calmar el

fuego de la insurreccion que fomentaban.
Sobre tales indicios procedieron á acusar co-
mo Traidor al Intendente á deducirle car-
gos por los excesos y desacato contra el
Tribunal; y finalmente á declararlo por
usurpador de las facultades del Gobierno,
valiendose para ello de la primera orden
del nuevo Virrey D.ⁿ Baltasar Hidalgo
de Cisneros: que instruido en la Colonia
de lo ocurrido en la Ciudad de la Plata
el 25 de Mayo habia resuelto que la Ju-
diciaria continuase en el ejercicio y fun-
ciones del Gobierno por la ~~consecutiva~~
dimision que se suponía haber hecho
el Presidente. Consecutivamente se libraron
Provisiones al Intendente de Latori com-
minandolo para que en el caso de no con-
tener sus procedimientos se le declararia
por Traidor al Rey y perturbador del
publico sosiego; y á los demas Pueblos, para
que ninguno le obedeciere ni prestase auxilio,
ni cooperare en algun modo á sus miras
agresoras; y reclamando á los Emigrados de
aquella Ciudad como desertores de sus Em-
pleos y Seditiosos, se hacia entender por to-
das partes ser el Tribunal el unico Jefe,

y legitimamente encargado del mando de la Provincia. No es menester incubar mucho en estas materias para conocer que la necesidad y no la voluntad dictó aquella orden del Virrey en que mas que nada recomendada a los Ministros de la Audiencia la vigilancia para mantener el orden en el Pueblo, bajo las apariencias de quedar satisfecho en su fidelidad y en la justicia en sus quejas para atraerlos de este modo al verdadero camino en la Razón: pero es preciso confesar que no alcanzó el remedio, por que incapaces de ser persuadidos no sirvió a otro fin que al de ^{alejarlos} clamar e inyectivar con mayor ardor contra los mas fieles acreditados Ministros del Rey, y de la Religion: Bien es verdad que es preciso confesar tambien que al Gobierno de Buenos Ayres en el estado violento en que se hallaba por falta de fuerzas y de recursos, no le quedaba otro para ocurrir al riesgo que ofrecia la alteracion de unas Provincias commovidas, y tan distantes de la Capital.

Tanto de la exactitud de estas ocurrencias como de las Resoluciones expedidas por aquel Superior Gobierno para detener el torrente de males que anunciaban, carecio esta Superioridad hasta el 8. de Agosto en que llegaron a un mismo tiempo los Partes del Regente del Curco, y Gobernador Interdente de Puno, sobre el alboroto ocurrido en la

of. del Virrey
 de B. A. Jun.
 13. n.

Paz. Entonces se recibió también el primer oficio del Virrey de aquellas Provincias en que sin referencia á otros sucesos que los del 25. de Mayo ni la menor idea de las providencias q. exponia haber librado con voto del Acusado, terminaba unicamente sus solicitudes á que por este Mando se estuviese á la mira de las resultas para facilitar todos los auxilios que fuesen posibles para mantener el sosiego interior de estos Dominios.

La Carta del Int.
de Puno á f.º 2º
Exp.º de la Paz

No obstante esta restriccion como los Puntos referentes á la Paz indicaban con mas claridad el desconcierto de las ideas de los amotinados, atendiendo haber sido transcendentales del ex Chuguisaca, y que ^{los que} ~~á quienes~~ por la mayor inmediatecion con este Virreynato demandaban mas pronto y eficaces remedios para preservarlo, deliberé sin perdida de tiempo, quanto me pareció oportuno á ponerme en estado, no solo de defensa contra qualquiera agresion de las que podian intentarse por los unos contra el territorio de mi mando, como con mayor extension se dirá en su respectivo lugar, sino en un pieº respetable de fuera Capaz de escarmentar ~~los~~ á los otros y poner á todos en la debida Sumision y respeto á la Leyes y legitimas Autoridades.

Of.^o de d. y 15.
de d. al Virrey
y Govern.^{or} de sin demora mis medidas con copia de las ordenes ex-
toteri n.^o y pedidas en el mismo momento y me puse en comuni-
n.^o

cacion libre y expedita con el Governador de Totori:
dandole igual aviso de todo y ofreciendole el auxilio
de fuerza armada que pudiese necesitar: facilitan-
dola en la linea divisoria de ambos territorios,
adonde la habia mandado acantonar para que la
distancia no entorpeciere los pasos en un asunto q.
debia caminar con la mayor celeridad, y evitar el
peligro que en los de esta naturaleza ofrece la
demora.

Of. y docum.^{to}
del Intend.^{te}
de Totori n.^o

El primer buen efecto de estas disposiciones
fue la inteligencia que el Governador de Totori
encargado de la quietud de aquellas Provincias
me ministro en Contextacion, acerca de los Suc-
sos de la Plata, cuya larga exposicion queda
hecha; la que como era regular debia propor-
cionar las luces necesarias para proceder contra
el motin de la Paz, uno en Substancia con el de
la Plata de donde se derivaba; y cuyo feliz re-
sultado en la una, influyo tan considerablemente
en la otra.

La misma Carta del Governador y docu-
mentos con que la instruye demuestran la Com-
plicitad de los Ministros de la Plata p.^a cometer

como ella á la de la Paz y Villa de Potosí á cuyo
propósito no solo habian empleado las notorias
violentas providencias indicadas y otros ocultos
medios contra las autoridades sino que depo-
niendo toda consideracion se protegian en
el Tribunal los atentados que se executaban
en todas partes: se desquiciaban los principios
del orden fomentando la insubordinacion de
los Subditos y llegaron por fin al extremo de librar
Repetidas Circulares provisiones y Cartas acorda-
das contra la Representacion del Intendente y sus
Comisiones declarando Traydon á el y Comminando
á los que le obedeciesen con la misma infamante
declaracion, impedia con la fuerza el cumpli-
miento de sus disposiciones y finalmente servia
el mismo Tribunal de escudo á los inobedientes
y aquella Ciudad de Refugio y asilo propio al
desorden.

Tal era el estado de aquellas Provincias,
y tales las amarguras y Conflictos de sus Go-
vernadores quando se recibieron en ellas mis
primeros Oficios y con ellos la noticia de las
providencias relativas á sostener la autoridad
de las Leyes; y sin embargo de que la Circum-
stanciada Relacion de los hechos autorizaban
el uso del poder, no perdia jamás de vista el

Sistema de reducirlos por la persuacion, aunque para que esta fuese atendida como correspondia necesitaba presentarse acompañada de la fuerza ex un Exército respetable á las ordenes ex mi delegado el Sr. Presidente interino del Curio Brigadier D.ⁿⁱ Don Manuel ex Goyeneche con las Competentes instrucciones del modo y forma con que debia obrar. Mas no por esto dexaba de influir apurando las frases de la mas sana moral politica insistiendo, y procurando cortar las discenciones, y reponer á su antiguo estado la buena armonia principalmente entre Sujetos constituidos en mando como que esta era la fuente de los males que suponía deban ceder á las providencias saludables ex el nuevo Xefe del Virreynato, y con la llegada del Sr. Nieto ultimamente nombrado para la Presidencia y repeti por ultimo al Gobernador el acuerdo de sus deliberaciones con las del Sr. Presidente Goyeneche á quien se advertia ex todo lo conveniente al intento, y ex cuya buena disposicion no menor que de su fuerza me prometia alcanzar el sosiego en las Provincias y la amistad de sus Xefes.

El Decano de
la Plata. J.^o
de sept. 25.
n.^o

Asi sucedió en efecto por que á los quatro meses de silencio de aquella Audiencia se apareció su primer Oficio á esta Superioridad

en que por medio de la Suplica se procuraba
distraer mi atencion del objeto á que la habia
dirigido llamando hostil el Sistema que solo
tenia por objeto restaurar el orden poniendo
en las manos del que habia de hacer la
reforma de los abusos el respeto de las armas.
Sana llevara adelante sus miras no omitieron
presentarme como muy funesto el resultado
de la introduccion de las Tropas de este en
aquel Virreynato pronosticando la necesar-
ia combustion general de los Pueblos,
quando de seguirse el plan pacifico del Tri-
bunal que se decia adoptado por el Sr.
Cineros no podia menos que alcanzarse
la quietud de ellos sin su destruccion. Este
Capcioso modo de discursar induce á persuadir
un Sistema el mas cruel de desolacion y de
muerte: pero todo queda desvanecido á la
vista de esta exposicion y de los documentos
con cuya preferencia se ha formado. En
todos y en cada uno de ellos está de manifesto
que si se mandaron hacer los oportunos pre-
parativos de armamento: con mayor y mas
decidido empeño y voluntad se proponian
los medios para una reconciliacion, y amis-
tosa composicion de sus desordenes á pesar

del que ellos manifestaban en iguales diligencias para ar-
marse, y disponerse a una obstinada defenza no obstante
la diferencia, y muy sensible que se advierte entre fo-
mentar un tumulto como lo intentaban por su parte
los Ministros y el de remediarlo por la mia, aun
quando no mediaran los recelos del torcido fin a que
podian encaaminarse.

Contextad.

a la Aud.^a de la
Plata del 22.
N.

Como esta Carta no pudo llegar a mis manos
hasta el 22. de Octubre: es decir epoca en que ya se
hallaban muy avanzadas las diligencias de negociar la
paz con los Rebeldes de la Ciudad de este nombre
y el Exército en disposicion de obrar conforme al
resultado de dichas negociaciones, pude haberala dado
al desgracia: pero lesos de eso la contestacion que me
merecio confirma mis humanos sentimientos. Des-
pues de ponerles de manifesto las portexiones fal-
tas en que habia incurrido el Tribunal desobede-
ciendo las ordenes del nuevo Virrey acerca de la
Soltura del Presidente Lizaso, de la remision de
su Causa, y las de los demas comprendidos en ella
por los sucesos del 25. de Mayo: que no se perquirie-
se, procerase ni arrestase a persona alguna; y que
se repusiesen las cosas al estado que tenian antes
de aquel dia hasta la llegada del Sr. D.ⁿ Vicente
Nieto a cuyo zelo, experiencia, pulso y conocimientos
estaba encomendado el establecimiento del orden

y tranquilidad del territorio, no tube inconven.^{te}
en ir al Tribunal y á sus Ministros volviendo
en sí dando cumplimiento como eran obligados
á las indicadas ordenes que con tanto escándalo
como perjuicio del Rey y del Público se habian
desatendido, sin dar lugar á que las armas que
estaban dispuestas para hacer entrar en favor
á la Ciudad de la Paz se convirtiesen contra
esa para auxiliar con energia las providencias
desagradas del Virrey de aquellas Provincias.

Esta enérgica contestacion la entrada
Victoriosa de las Tropas de Loyenceche en la
Paz y la proximidad de las de Buenos Ayres
á las ordenes del nuevo Sacremento el Sr.
Nieto reduxeron al fin á los ministros de la
Audencia de la Plata á todo quanto la Razon
y las Suplicas que con rebasa de mi alta dignidad
les propuse no habian alcanzado: pero desen-
gañados de no poder resistir al torrente de las
armas diestramente manejadas por las Tropas
de este Virreynato como lo estudiaron siempre
de la mala Causa que habian sostenido por
espacio de siete meses con notable escándalo,
y mal exemplo del Reyno entero, y con el
mas doloroso quebranto del Erario: tubieron
que ceder inducidos al Pueblo al recibim^{to}.

del nuevo Reife q. solo y sin mas aparato q. el de
los aplausos y alegría del mismo Pueblo entró en la
Ciudad el 24. de Diciembre del mismo año vesti-
do con su presencia la serenidad y el so-
largo de que habian carecido para cuya conser-
vacion era preciso dedicarse a ^{purgar} ~~purgar~~ como lo
hizo de los principales sedicioneros. Una noticia
tan interesante para el bien y felicidad del
estado no hubiera cabido en los estrechos limi-
tes de mi ^{semita} Corazon: concienandome el Autor
de la dulce serenidad que debia disfrutar aquel
Reyno: pero el origen del mal estaba en Bue-
nos Ayres.